

CAPÍTULO VI

LA CONSTITUCIÓN DE 1824

ANTECEDENTES

Para tener una comprensión adecuada de la Constitución de 1824, que es en realidad la primera Constitución Política de la República Mexicana, es conveniente revisar algunos antecedentes políticos y jurídicos.

Turbulencia política y propuesta de Acta Constitutiva

Antes y después del otoño de 1824, tiempo en el que se promulga la Constitución federal de ese año, México vivió tiempos turbulentos. La mayor violencia se produce a partir de 1810 con los levantamientos insurgentes de Hidalgo y Morelos, que adoptan valores y posiciones que podemos llamar liberales, que se enfrentan a los que sostenían los gobernantes del antiguo régimen virreinal. Los dos sacerdotes, caudillos del movimiento insurgente, fueron sometidos y fusilados por el ejército virreinal. La Independencia de México sólo se consigue 11 años después, en 1821, por obra y gracia de un acuerdo entre los liberales ya muy disminuidos en fuerza, encabezados por don Vicente Guerrero, y

los conservadores que encabeza el general Agustín de Iturbide, que tenía amplio mando de tropas realistas. Ese acuerdo fue sellado políticamente con el llamado Abrazo de Acatempan entre estos dos personajes. Sus conclusiones fueron inscritas en el Plan de Iguala y en los Tratados de Córdoba, documentos en los que se reconoce la Independencia de México y la propuesta de pasar a ser una monarquía constitucional en paralelo a lo que normaba la Constitución española de Cádiz. También se establecía en esos documentos que se llamara a un príncipe europeo a ocupar el trono del imperio mexicano. Fernando VII rechazó la oferta que le hicieron para aceptar ser cabeza del imperio mexicano y desconoció los Tratados de Córdoba en los que el virrey O'Donojú aceptaba la independencia de México.

Plan y Tratados planteaban el establecimiento de un régimen tomado fundamentalmente de la Constitución de Cádiz, que establecía una monarquía moderada con un gobierno y una administración pública centralizada. El establecimiento de un nuevo régimen requería de una Constitución y los principales líderes decidieron que se convocara a un Constituyente que la hiciera realidad. El 27 de noviembre de 1821 se publicó la convocatoria para elegir diputados a ese congreso que prepararía la Ley Fundamental. En enero de 1822 empezaron a llegar a la Ciudad de México los diputados electos para formar el Constituyente y el Congreso quedó instalado el 24 de febrero de ese año. En las deliberaciones de ese primer constituyente empezó a ponerse en duda la instrucción virtual que tenía, proveniente del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba. Iturbide y sus seguidores decidieron dar un golpe de mano y lanzarse a su encumbramiento como jefe del nuevo Estado: la noche del 18 de mayo de ese mismo año, el sargento Pío Marcha, que tenía a su mando tropas de un regimiento de Celaya, lanzó en las calles de la Ciudad de México el grito de “¡Iturbide Emperador!” Los seguidores de Iturbide siguieron a los militares que encabezaban la marcha con antorchas y se dirigieron a la residencia del general Agustín de Iturbide. Él salió a recibirlos fingiendo sorpresa y después de oír la propuesta que le hacían los manifestantes y de consultar con los asesores que lo acompañaban en ese momento, decidió aceptar la nominación. Así lo expresó a los manifestantes reunidos a las puertas de su domicilio,

haciendo la salvedad de que el Congreso Constituyente que estaba teniendo sus reuniones sería quien resolviera en última instancia. Al día siguiente, el Congreso que se reunía en la iglesia de San Pedro y San Pablo, habilitada como sede del Constituyente, fue rodeado por militares y seguidores de Iturbide, para reclamar que se nombrara a éste como emperador de México. Los diputados que recibieron a esos manifestantes dijeron que ellos no tenían facultades para hacer ese nombramiento y que había que consultar a las Diputaciones Provinciales. El recinto fue invadido por la multitud iturbidista y todos los diputados que querían argumentar en contra del nombramiento de Iturbide como emperador fueron abucheados e insultados. Aquella sesión irregular y tumultuaria del Congreso concluyó con la aceptación del diputado Valentín Gómez Farías, quien prudentemente propuso que se aceptara el reconocimiento de Iturbide como emperador, con la condición de que se sometiera posteriormente a la Constitución que se promulgaría.

Iturbide, después de su coronación como Agustín I Emperador de México —que pretendía emular la de napoleón Bonaparte—, no fue aceptado por todos y empezaron a formarse grupos militares que venían de la insurgencia que se pronunciaban contra el emperador y se levantaban en armas. Hacia principios de diciembre de 1822 los generales Guadalupe Victoria y Antonio López de Santa Anna se levantaron en Veracruz, pronunciándose contra la monarquía y demandaron la inmediata restitución del Constituyente que Iturbide había disuelto. Otro repudio violento al emperador lo planteó el Plan de Casa Mata a principios del año de 1823. En ese Plan se confirma la exigencia de convocar a un nuevo Constituyente que continuara sus labores y promulgara una Constitución. Ante estas presiones y levantamientos armados Iturbide decide reinstalar el Congreso y esta asamblea deliberativa y legislativa le pide su renuncia como emperador. Iturbide abdica el 20 de marzo de 1823 y sale al exilio. El Poder Ejecutivo se deposita en un triunvirato conformado por el general Guadalupe Victoria, el jefe insurgente Nicolás Bravo y Pedro Negrete. Este último era un realista que poco después fue removido y sustituido por Mariano Michelena; como suplente de este último se nombró a Miguel Domínguez.

Dos discusiones políticas en el origen del Estado-Nación

La primera discusión sobre la forma de gobierno que adoptaría el nuevo país fue si éste se organizaba como monarquía o como república. Los conservadores iniciales, comandados por el jefe político-militar Agustín de Iturbide, querían establecer una monarquía y lo consiguieron por el breve periodo de menos de un año, que fue el tiempo que duró el primer Imperio Mexicano, conducido por Iturbide. A partir de que esa monarquía fracasó, la única forma de gobierno que se veía viable era la república, aún para buen número de conservadores. La efímera monarquía forzosamente establecida por Iturbide fracasó mientras la Asamblea Constituyente empezaba a reflexionar colegiadamente sobre la mejor forma de gobierno. El de la monarquía establecida con golpe de Estado fue un error rotundo. La disolución del primer Constituyente decretada por Iturbide, terminó trágicamente con el fusilamiento del primer emperador mexicano en Soto La Marina. Además, el segundo Constituyente, decretó el 8 de abril de 1823 la anulación del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba, por lo que la asamblea legislativa originaria quedó libre de compromisos, particularmente de establecer una monarquía moderada y de llamar a un príncipe europeo. El Congreso Constituyente quedaba así en plena libertad para definir la forma de gobierno.

La segunda discusión sobre la forma de gobierno, no menos tensa y polarizada que la primera, fue si se establecía un sistema central en un Estado unitario como el que existió durante todo el periodo colonial, o se organizaba la república con un sistema federal, que reconocía estados libres y soberanos en cuanto a su régimen interior, impulsados por tres poderes centrales: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como el que existía en el país vecino: Estados Unidos.

En 1822 se convocó a un Congreso Constituyente para que preparara una nueva Constitución, que se instaló el 24 de febrero de ese año. Se le dejaba a esa asamblea, como vimos, el compromiso de organizar una monarquía semejante a la establecida en la Constitución de Cádiz, lo cual daría continuidad al régimen político y permitiría un cambio más terso. Sin embargo, buen número de diputados electos para deliberar consideraban que el régimen republicano era el más adecuado para el nuevo país que estaba surgiendo.

El principal redactor del Acta Constitutiva: Miguel Ramos Arizpe

Después de la abdicación de Agustín de Iturbide, el país se encontraba en situación precaria respecto de su régimen de gobierno. Era necesario crear una norma superior que estipulara las bases de una nueva forma de gobierno que estableciera el orden y condujera al país con legitimidad. Para dotar a la nación de esa norma se gesta en el seno del Congreso una Comisión de Constitución que prepararía el Acta Constitutiva. El presidente de esa Comisión fue don Miguel Ramos Arizpe, que tenía mucha experiencia en la materia, adquirida principalmente en el Constituyente gaditano en el que fue diputado.

Ramos Arizpe fue el principal redactor del proyecto de Acta Constitutiva. Tomó varios artículos de la Constitución de Cádiz y los integró con otras disposiciones para armar esa Acta con 36 artículos que se puso a consideración del pleno el 20 de noviembre de 1823.

La impugnación de Fray Servando Teresa de Mier

Hubo un grupo de diputados conservadores que habiendo aceptado la forma republicana de gobierno, se resistió a la adopción del sistema federal que el Acta Constitutiva proponía. Y la impugnó ampliamente.

Un caso notable entre estos diputados fue Fray Servando Teresa de Mier, quien se había declarado republicano cuando difundió desde Filadelfia (Estados Unidos) un opúsculo suyo denominado *Memoria política instructiva*, “dirigido a los jefes independientes de Anáhuac”.¹ Fray Servando tenía sus dudas sobre el sistema federal, porque argumentaba que había varias formas de federarse. Cito su discurso impugnador textualmente: “Hay Federación en Alemania, la hay en Suiza, la hubo en Holanda, la hay en Estados Unidos de América, en cada parte ha sido o es diferente, y aun puede haberla de otras maneras. (Y se preguntaba) ¿cuál será la que a nosotros convenga?”

El padre Mier, como lo llaman sus paisanos neoleonese, estaba en contra de que se hiciera una copia del federalismo diseñado y esta-

¹ Véase su discurso en el citado Constituyente, en el que se autodefine como republicano y federalista moderado, aunque impugna la adopción de un régimen federal como el de Estados Unidos.

blecido en la Constitución de Filadelfia. Debía analizarse la circunstancia de cada país para determinar qué clase de federalismo convenía a cada uno. El formidable analista político de su tiempo y gran orador parlamentario que fue este fraile regiomontano, que había padecido cárceles y torturas por sus ideas liberales y republicanas, pidió a los diputados constituyentes que analizaran las realidades de las sociedades iberoamericanas, que obraran con mayor discernimiento para determinar la forma de federalismo que podía adoptarse para dirigir los destinos de cada país y encaminarlos al progreso. Decía en uno de sus discursos más notables en la Asamblea Constituyente:

Que me canso en estar indicando a Vuestra Soberanía la diferencia enorme de situación y circunstancias que ha habido y hay entre nosotros y ellos (los angloamericanos), para deducir de ahí que no nos puede convenir su misma federación, si ya nos lo tiene demostrado la experiencia en Venezuela (y) en Colombia. Deslumbrados como nuestras provincias con la federación próspera de los Estados Unidos, la imitaron a la letra y se perdieron. Arroyos de sangre han corrido diez años para medio recobrase y erguirse, dejando tendidos en la arena a casi todos sus sabios y a casi toda su población blanca. Buenos Aires siguió su ejemplo; y mientras estaba envuelto en el torbellino de su alboroto interior, fruto de la federación, el rey del Brasil se apoderó impunemente de la mayor y mejor parte de la República. ¿Serán perdidos para nosotros todos esos sucesos? ¿No escarmentamos sobre las cabezas de nuestros hermanos del Sur, hasta que truene el rayo sobre la nuestra, cuando ya nuestros males no tengan remedio o nos sea costosísimo? Ellos escarmentados se han centralizado: ¿nosotros nos arrojuremos sin temor al piélago de sus desgracias, y los imitaremos en su error en vez de imitarlos en su arrepentimiento? Querer desde el primer ensayo de la libertad remontar hasta la cima de la perfección social, es la locura de un niño que intentase hacerse hombre perfecto en un día. Nos agotaremos en el esfuerzo, sucumbiremos bajo una carga desigual a nuestras fuerzas.

LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1824

El Constituyente quedó integrado por dos grupos: el liberal federalista y el conservador centralista. El primero tenía entre sus representantes más destacados a Lorenzo de Zavala, Juan de Dios Cañedo, Valentín Gómez Farías, Juan Bautista Morales, Crescencio G. Rejón, Juan Ca-

yetano Portugal y Miguel Ramos Arizpe. Entre los centralistas figuraban fray Servando Teresa de Mier, el padre José María B Herrera, José Ignacio Espinosa y don Carlos María de Bustamante.

Lorenzo de Zavala dice sobre sus compañeros constituyentes: “Los diputados de los nuevos estados vinieron llenos de entusiasmo por el sistema federal, y su manual era la Constitución de los Estados Unidos del Norte, de la que corría una mala traducción impresa en Puebla de los Ángeles, que servía de texto y modelo a los nuevos legisladores. Don Miguel Ramos Arizpe se puso a la cabeza del partido federal y fue nombrado presidente de la Comisión de Constitución”.²

Ramos Arizpe, con ese carácter, presentó el primer proyecto de Constitución, que estaba contenido en el Acta Constitutiva referida. En él declaraba que la soberanía reside radical y esencialmente en la nación. Esta era una fórmula igual a la utilizada por la Constitución de Cádiz de 1812 y no de la Constitución estadounidense que hacía residir la soberanía en el pueblo. Proponía también don Miguel para su gobierno la adopción de república representativa, popular y federal, siendo los integrantes de la federación los estados independientes, libres y soberanos, en lo que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior; consideraba a los 17 estados miembros, y además los territorios en las Californias y Colima. Establece asimismo que habría división de poderes, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y prescribe que jamás podrán reunirse dos o más en una persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo. También insta, como en Estados Unidos, el sistema bicameral.



² Lorenzo de Zavala, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, edición facsimilar, México, FCE, 1985, p. 196.